

INFORMAZIO PUBLIKOAREN SARBIDERAKO EUSKAL BATZORDEA
COMISIÓN VASCA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACTA Nº 1/2016

A las 15:00 horas del día 19 de octubre de 2016 se reúne en Vitoria-Gasteiz **EL PLENO DE LA COMISIÓN VASCA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** con la asistencia de los miembros que al margen se expresan, previa convocatoria realizada al efecto, y de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Batzoredearen eraketa // Constitución de la Comisión.
2. Batzordearen Lan eta barne prozedurak // Procedimientos de trabajo de la Comisión.

PRESIDENTE:

D. Javier Bikandi Irazabal

VOCALES:

D.^a Koldobike Uriarte Ruiz
de Eguino

D.^a Ana Arkotxa Azkue.

SECRETARIA:

D.^a Ana Arkotxa Azkue.

Tras una palabras de bienvenida del Presidente y estando presentes todos los miembros de la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública, nombrados por Orden de 6 de octubre de 2016, del Consejero de Administración Pública y Justicia, se declara formalmente constituida dicha Comisión.

A continuación, el Presidente toma la palabra para tratar el siguiente punto del orden del día y tras las deliberaciones oportunas, se adoptan los acuerdos que se indican a continuación.

1.- La tarea de secretaría se ejercerá de modo alterno entre las dos vocales, comenzando por D.^a Ana Arkotxa.

2.- El análisis y estudio de los asuntos sometidos a la consideración de la Comisión se realizará mediante la elaboración y presentación de una ponencia o propuesta de resolución por parte de los vocales.

El Presidente distribuirá el trabajo de las ponencias y designará al vocal por turno rotativo. No obstante, el Presidente podrá asignar el asunto al otro vocal a fin de velar por una equilibrada asignación de la carga de trabajo entre ellos.

A propuesta del Presidente, se asigna la primera ponencia a la vocal D^a Ana Arkotxa.

3.- Los miembros de la Comisión podrán emitir voto particular concurrente o discrepante con el parecer de la mayoría.

4.- Las resoluciones que se dicten se notificarán al recurrente, a las personas interesadas y, previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran, se publicarán en GARDENA Portal de transparencia y se comunicarán al Ararteko, tal y como establece el artículo 4.2 del Decreto 128/2016.

Asimismo, se publicará el contenido de las actas de las sesiones, previa disociación de los datos de carácter personal.

5.- La periodicidad de las sesiones se tratará en una futura reunión.

6.- Los datos de carácter personal se incorporarán al fichero "Interacción con la ciudadanía" regulado en la Orden de 28 de noviembre de 2014, del Consejero de Administración Pública y Justicia, de ficheros automatizados (BOPV 30-12-2014), ya que entre las finalidades del fichero se encuentra el ejercicio del derecho de acceso a la información pública regulado en la Ley 19/2013, de transparencia, derecho de acceso a la información pública y buen gobierno.

Finalmente, el Presidente comunica que está gestionando la compensación económica prevista en el artículo 2.2 del Decreto 128/2016 y que se ha recibido la primera reclamación.

El Presidente suspende la sesión a las 16:35 horas y se reanuda el 27 de octubre a las 11 horas.

El Presidente retoma el punto del orden del día que se estaba tratando antes de la suspensión de la sesión y, tras deliberar sobre las funciones del órgano, la Comisión acuerda lo siguiente:

1.- En su funcionamiento, la Comisión se regirá por el Decreto 128/2016, de 13 de septiembre, de la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública, por el reglamento interno que apruebe y, subsidiariamente, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

2.- En la elaboración del reglamento interno se tratarán, entre otros temas, el quórum para la válida constitución del órgano y la adopción de acuerdos, las funciones del Presidente, derechos y deberes de sus miembros, las herramientas para la gestión de los expedientes de reclamación, las acciones a llevar a cabo para la transparencia del órgano y la posibilidad de escuchar a interesados o terceros relacionados con el objeto de alguna reclamación.

3.- La defensa de las resoluciones de la Comisión en la vía contencioso-administrativa se tratará con el Servicio Jurídico Central del Gobierno Vasco.

4.- Respecto a la primera reclamación recibida, se acuerda dar traslado a la correspondiente Administración y concederle plazo para alegaciones. Asimismo, se notificará a las reclamantes la recepción de la reclamación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión a las 13:15 horas.

Secretaria
Ana Arkotxa Azkue

Presidente
Javier Bikandi Irazabal

Vocal
Koldobike Uriarte Ruiz de Eguino